



OTROSI No. 3

CONTRATO	No. 005 DE 2007
CLASE DE CONTRATO	Seguros
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT	891.700.037-9
VALOR	Cinco millones doscientos seis mil cuarenta y un pesos moneda corriente (\$5.206.041).
PLAZO DE DURACIÓN	Correspondiente a la vigencia de las pólizas: 1 de diciembre de 2008 a las 0:00 horas hasta el 9 de abril de 2009 a las 24:00 horas.
OBJETO	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar las pólizas de seguros que amparen los muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad de la UIAF, y de aquellos bienes e intereses de los que llegare a ser legalmente responsable ubicados en el territorio nacional, según los requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará la UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución UIAF No. 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución UIAF No. 014 del 8 de marzo de 2000, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con el NIT No. 891.700.037-9 representada legalmente por **LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, debidamente facultado para el efecto, como se establece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en consideración a que: **1)** Las partes celebraron el contrato No. 005 de 2007 cuyo objeto es contratar las pólizas de seguros que amparen los muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad de la UIAF, y de aquellos bienes e intereses de los que llegare a ser legalmente responsable ubicados en el territorio nacional según los requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia y en la oferta del 8 de octubre de 2007. **2)** Las partes establecieron como plazo inicial doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 de noviembre de 2008. **3)** Que el plazo estipulado en el contrato vence el día 30 de noviembre de 2008 a las 24:00 horas y se hace necesario prorrogarlo hasta el 9 de abril de 2009, ya que la UIAF no cuenta con apropiación de presupuesto para realizar la contratación respectiva por la vigencia anual 2008 y 2009, teniendo en cuenta recorte presupuestal. En consecuencia el presente otrosi se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El plazo de la adición del contrato No. 005 de 2007, será de ciento treinta (130) días, es decir a partir del 1 de diciembre de 2008 a las 0:00 horas hasta el 9 de abril de 2009 a las 24:00 horas. **SEGUNDA:** El valor del contrato No. 005 de 2007 se adiciona en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.206.041)**, incluyendo el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. **TERCERA:** Los seguros a prorrogar comprenden los siguientes ramos: 1.





Seguros de incendio y terremoto. Amparos: Cobertura integral que comprende: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, inundación, extended coverage, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelgas, actos mal intencionados de terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica y similares.

Seguro Incendio y Terremoto	
Muebles y enseres	309,394,234.00
Maquinaria y Equipo	10,594,375.00
Inmueble	638,495,567.00
Libros y cuadro	17,340,595.00
TOTAL	975,824,771.00

Nota: En caso de adquisición de nuevos bienes, el amparo deberá extenderse automáticamente a los nuevos bienes.

2. Sustracción. Amparos: Cobertura integral que comprende sustracción con violencia, hurto calificado, hurto simple y pérdida.

Sustracción con violencia	
Maquinaria y Equipo	10.594.375,00
Libros y cuadro	17.340.595,00
TOTAL	27.934.970,00

Nota: En caso de adquisición de nuevos bienes, el amparo deberá extenderse automáticamente a los nuevos bienes; igualmente la póliza deberá cubrir los bienes asegurados que sean trasladados temporalmente a otros lugares.

3. Equipo electrónico. Amparos: Cobertura integral que comprende básica de todo riesgo, equipos móviles y portátiles, corriente débil, hurto simple, hurto calificado, pérdida, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos malintencionados de terceros, terremotos, temblor, erupción volcánica, maremoto, incendio, ciclón y huracán.

Equipo Electrónico	
Equipo y Máquina de Oficina y comunicación	252,186,549.18
Equipo de Cómputo y Accesorios	848,359,430.49
Equipos móviles, portátiles	73,885,768.76
TOTAL	1,174,431,748.43

Nota: En caso de adquisición de nuevos bienes, el amparo deberá extenderse automáticamente a los nuevos bienes; igualmente la póliza deberá cubrir los bienes asegurados que sean trasladados temporalmente a otros lugares.

4. Manejo global comercial. Amparos: Hurto simple, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa, pérdidas causadas por empleados no identificados. **Valor asegurado: \$50'000.000.**

5. Manejo individual (manejo de caja menor). Amparos: Hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa. **Valor asegurado: \$ 10'000.000.**

6. Automóviles. a. CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER, CILINDRAJE 4.500, MODELO 2001, CARROCERÍA STATION WAGON MECÁNICA, BLINDAJE ANTIBALAS, NIVEL III, PLACAS OBE 968. Amparos: Responsabilidad civil extracontractual, pérdida total por daños, gastos de transporte por pérdida total, pérdida parcial por daños, pérdida parcial por hurto o total por hurto o hurto calificado, temblor, terremoto o erupción volcánica, gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, asistencia jurídica en proceso penal y administrativo, amparo patrimonial, asistencia en viajes. Valor asegurado: \$72'000.000, según avalúo 2008. **b. CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO WAGON, MECÁNICA, CAMPERO, CARROCERÍA CABINADA, MODELO 1993, CILINDRAJE 3.000, PLACAS CJE 237.** Amparos: Responsabilidad Civil extracontractual, pérdida total por daños, gastos de transporte por pérdida total, pérdida parcial por daños, pérdida parcial por hurto o total por hurto o hurto calificado, temblor, terremoto, o erupción volcánica, gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, asistencia jurídica en proceso



penal y administrativo, amparo patrimonial, asistencia en viajes. Valor asegurado: \$25'000.000, según avalúo 2008. **c. CAMIONETA FORD EXPLORER AZUL, CILINDRAJE 4.000, MODELO 1997, CABINADA, PLACAS OZN 069.** Amparos: Responsabilidad Civil extracontractual, pérdida total por daños, gastos de transporte por pérdida total, pérdida parcial por daños, pérdida parcial por hurto o total por hurto o hurto calificado, temblor, terremoto, o erupción volcánica, gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, asistencia jurídica en proceso penal y administrativo, amparo patrimonial, asistencia en viajes. Valor asegurado: \$29'700.000, según avalúo 2008. **d. VEHÍCULO MAZDA 626 SM1, CILINDRAJE 2.000, MODELO 1997, COLOR AZUL ZAFIRO, TIPO SEDÁN, PLACAS OIL 241.** Amparos: Responsabilidad civil extracontractual, pérdida total por daños, gastos de transporte por pérdida total, pérdida parcial por daños, pérdida parcial por hurto o total por hurto o hurto calificado, temblor, terremoto o erupción volcánica, gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, asistencia jurídica en proceso penal y administrativo, amparo patrimonial, asistencia en viajes. Valor asegurado \$16.800.000, según avalúo 2008. **CUARTA:** Para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 328 del 15 de octubre de 2008, por valor de cinco millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$5.257.838), incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2008. **QUINTA:** La supervisión del presente otrosí, la realizará la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien además de velar por el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato No. 005 de 2007, deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. **SEXTA:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ratifican el contrato suscrito y dan alcance mediante el presente OTROSI a las obligaciones asumidas por las partes. **SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 005 de 2007 no tienen modificación. **OCTAVA:** Publicar el presente OTROSI en el Portal Único de Contratación y la Página web de la UIAF.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día treinta (30) de noviembre de 2008.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.


OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS

Subdirectora Administrativa y Financiera


LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO

Representante Legal



Proyecto: 11
Reviso: 40- 45